



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º F0720-20250000358 de la Facultad de Química e Ingeniería Química, sobre Encargatura.

CONSIDERANDO:

Que el literal a) del artículo 31º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece: “El director del departamento académico. Es elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al departamento de la facultad correspondiente, por un periodo de dos (2) años. (...) depende funcionalmente del Decano, a quien informará acerca de sus actividades en el cargo”;

Que la Décima Quinta Disposición Transitoria y Final del Estatuto de la Universidad establece: “En caso de que en las facultades no se cuente con docentes que cumplan con las exigencias de la ley para desempeñar los cargos de Director de Escuela o de Departamento Académico, en forma excepcional podrá ser designado o elegido un profesor principal o asociado con grado de magister durante el periodo de adecuación, según ley”;

Que con Resolución Rectoral N.º 010350-2024-R/UNMSM del 10 de agosto del 2024, se resuelve establecer que por Resolución N.º 000015-2024-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM del 8 de agosto del 2024, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos proclamó como ganadores de la elección de Directores de los Departamentos Académicos de las diferentes Facultades de la Universidad, entre ellos, a MERCEDES PUCA PACHECO, con código N.º 0A1115, docente permanente de la Facultad de Química e Ingeniería Química;

Que mediante Resolución Decanal N.º 000880-2025-D-FQIQ/UNMSM del 26 de setiembre del 2025, la Facultad de Química e Ingeniería Química aprobó la medida disciplinaria de suspensión de las actividades académico-administrativas por seis (06) meses, sin goce de haber, contra MERCEDES PUCA PACHECO, con código N.º 0A1115, docente permanente y Directora del Departamento Académico de Fisicoquímica de la referida Facultad, a partir del 27 de setiembre del 2025;

Que mediante Resolución Decanal N.º 000915-2025-D-FQIQ/UNMSM del 14 de octubre del 2025, modificada mediante Resolución Decanal N.º 000019-2026-D-FQIQ/UNMSM del 9 de enero del 2026, la Facultad de Química e Ingeniería Química resuelve encargar, en vía de regularización, al Mg. PATRICIO EUDES MUÑOZ HUILLCAS, con código N.º 04712E, docente Principal a D.E., como Director del Departamento Académico de Fisicoquímica de la referida Facultad, a partir del 29 de setiembre del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025;

Que la Oficina General de Asesoría Legal con Oficio N.º 2905-OGAL-R-2025, estima procedente la encargatura de la Dirección del Departamento Académico de Fisicoquímica de la Facultad de Química e Ingeniería Química al Mg. Patricio Eudes Muñoz Huillcas, precisando que su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2025;

Que la Oficina General de Recursos Humanos con Informe N.º 000243-2026-OGRRHH-DGA/UNMSM, emite opinión favorable y estima viable la ratificación de la Resolución Decanal N.º 000915-2025-D-FQIQ/UNMSM, modificada mediante Resolución Decanal N.º 000019-2026-D-FQIQ/UNMSM;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N.º 000424-2026-OGPL/UNMSM y la Dirección General de Administración con Proveído N.º 001170-2026-MP-DGA/UNMSM, emiten opinión favorable por la continuación del trámite;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que el artículo 82° del Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, que aprobó el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece: “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal”, norma que en su aplicación es concordante con lo dispuesto por el artículo 246° del Estatuto de la Universidad;

Que la Ley N.° 27482, su Reglamento y posteriores modificatorias, regulan la publicación de las “Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas” de los funcionarios y servidores públicos del Estado y la obligación de presentar dichas Declaraciones Juradas, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado;

Que por Ley N.° 31227 - Ley que Transfiere a la Contraloría General de la República, la Competencia para Recibir y Ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, publicada el 23 de junio de 2021, se dispone la obligatoriedad de la presentación de la “Declaración Jurada de Conflictos de Intereses” de los obligados, independientemente del régimen contractual, cuya presentación es indispensable para el ejercicio del cargo, labor o función pública. Asimismo, se establece en su Reglamento que esta Declaración Jurada se presenta a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses - SIDJI de la Contraloría General de la República hasta quince (15) días hábiles posterior al inicio, cese o al cumplir doce (12) meses de ejercida la labor;

Que cuenta con el Proveído N.° 003930-2026-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral autorizando lo solicitado; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°** *Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal N.° 000915-2025-D-FQIQ/UNMSM del 14 de octubre del 2025, modificada con Resolución Decanal N.° 000019-2026-D-FQIQ/UNMSM del 9 de enero del 2026 de la Facultad de Química e Ingeniería Química, en el sentido de encargar al **Mg. PATRICIO EUDES MUÑOZ HUILLCAS**, con código N.° 04712E, docente Principal a D.E., como Director del Departamento Académico de Físicoquímica de la referida Facultad, a partir del 29 de setiembre al 31 de diciembre del 2025, por las consideraciones expuestas.*
- 2°** *Precisar que el Mg. PATRICIO EUDES MUÑOZ HUILLCAS, deberá presentar bajo responsabilidad, las Declaraciones Juradas que le correspondan en los términos y plazos señalados por las Leyes N.° 27482, N.° 31227 y Reglamentos.*
- 3°** *Disponer que la Facultad de Química e Ingeniería Química, a través de su Unidad de Personal, notifique al Mg. PATRICIO EUDES MUÑOZ HUILLCAS la presente Resolución Rectoral, conforme a las normas administrativas establecidas.*
- 4°** *Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos mantener actualizada la información del registro del personal de la Universidad obligado a presentar las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas y de Conflicto de Intereses.*





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-3-

5° Encargar a la Dirección General de Administración, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Facultad de Química e Ingeniería Química el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

emp

